



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**CUADERNO DE IMPUGNACIÓN  
RECURSO DE INCONFORMIDAD:**  
RI-02/2022 Y RI-03/2022  
ACUMULADO

**RECURRENTES:**  
PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL Y PARTIDO  
ENCUENTRO SOLIDARIO BAJA  
CALIFORNIA

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL  
DEL INSTITUTO ESTATAL  
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

**TERCERO INTERESADO:**  
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO  
BAJA CALIFORNIA

**MAGISTRADA PONENTE:**  
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

**Mexicali, Baja California, a quince de marzo de dos mil veintidós.**

El suscrito Secretario General de Acuerdos, Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Maestro Jaime Vargas Flores, que a través del Sistema de Notificaciones por Correo Electrónico, en la cuenta oficial [tribunal.bc@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx](mailto:tribunal.bc@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx) el catorce de marzo de la presente anualidad se recibió cédula de notificación, constante en una foja útil, signada por Actuario de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la cual notifica acuerdo de turno de once de marzo dictado dentro del expediente SG-JRC-8/2022; mediante el cual se radica el juicio de revisión constitucional electoral identificado con la clave SG-JRC-8/2022 en la ponencia a cargo del Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera, en el que se controvierte la sentencia emitida en el recurso de inconformidad RI-02/2022 y acumulado, y remite los avisos de privacidad simplificados en copia simple; anexando archivo con el acuerdo y aviso de privacidad digitalizados y cédula de notificación lo cual adjunto en forma impresa. **Conste.**

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10, fracción IV, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se **ACUERDA:**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**ÚNICO.-** Téngase por recibidos los documentos de referencia, agréguese a los autos del cuaderno de impugnación relativo al expediente RI-02/2022 y su acumulado para los efectos legales conducentes.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Maestro Jaime Vargas Flores, ante el Secretario General de Acuerdos, Germán Cano Baltazar, quien autoriza y da fe. Publíquese por lista y en el sitio oficial de Internet de este Tribunal, cúmplase.

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS